



5

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

16 MAY 2013



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 368/13
Sucre, 13 de mayo de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-74, de 10 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0484/2013 de 09 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 062/13 "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)";** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 1, mediante Nota Sub Alcaldía D-1 Cite Nº 135/13 de 13 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)"**, con un Precio Referencial de Bs. 76.760,36, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 035/2013 de 18 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del: **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de marzo de 2013, con Código Interno 071/13, Número de Confirmación: 1020995, CUCE: **13-1101-00-372173-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 76.760,36, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 017/13 de 20 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Rubén Castro L. (Sub Alcalde D-1) como Solicitante y el Arq. Cristhian Ledezma (Técnico designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 22 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)"**, a la empresa **SERVICONSUR**, legalmente representado por el Sr. Leónicas Apaza Ramírez, con un costo de Bs. 76.500,00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 368-13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 047/13 de 22 de marzo de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)", al proponente LEONIDAS APAZA RAMÍREZ, con un costo de Bs. 76.500,00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS.

Que, el proceso de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de marzo de 2013 con Preventivo N° 03688, Categoría Programática 17 0000, 010 Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 499 "Otros Activos Fijos" con un monto total autorizado de Bs. 76.760,36 (Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 36/100 Bolivianos).

Que, según Especificaciones Técnicas del proceso "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)", tiene el objetivo de equipar y/o dotar de mobiliario y juegos para las actividades de recreación activa del parque infantil Simón Bolívar, en la nueva infraestructura que actualmente se viene ejecutando, que brinde los espacios adecuados para el esparcimiento de toda la población infantil, que integre con el diseño temático del parque infantil, consolide las áreas de recreación, establezca puntos de esparcimiento y recreación y complemente a través del mobiliario urbano y específico de juegos al parque Simón Bolívar. El equipamiento del juego complejo Tipo "A" tiene tipología temática usando en su diseño morfologías prehistóricas, tales como los dinosaurios.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 62/2013 de 05 de abril de 2013, para el "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuest a Económic	Formulario Anexo 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	070
Doc. Prop. Téc.	Formulario de Especificaciones Técnicas	068 a 069
Documentos Legales y Administrativos	Matrícula de Comercio Fundempresa	a 065
	Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	a 066
	Documento de Identidad del Adjudicado	a 067
	Registro beneficiario SIGMA	a 081



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 368-13

Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	088 a 089
Garantía a primer Requerimiento Banco de Crédito N° D101-8013	090
Certificado Solvencia Fiscal N° 198108	091
Registro de Comercio de Bolivia Fundempresa	092

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Anexos Provisión y Colocado de Juego Complejo A	001 a 006
	Pliego de especificaciones técnicas	007 a 010
	Acta de Validación del proyecto	011 a 012
	Acta de Inspección y Conformidad	013 a 014
	Certificación Presupuestaria	015 a 016
	Resumen Ejecutivo del Proyecto	017 a 020
	Cd del proyecto	a 021
	Solicitud de inicio de tramite N° 135/2013	a 022
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 035/2013	a 023
	Documento Base de Contrataciones	024 a 059
	Formulario 100	060 a 061
	Confirmación de publicación	a 062
	Designación de la Comisión de Calificación	a 063
	Acta de presentación de propuestas	a 064
	Informe de la Comisión de Calificación	071 a 078
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 047/2013	a 072
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 027/2013 "A-2" Prosecución de tramite	080 a 082
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 027/2013 "B"	a 083
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 027/2013 "C" Elaboración de	a	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 368/13

Contrato	084
Notificación al Adjudicado	085

Que, el numeral 22.1., del modelo de modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: "La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. **El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola propuesta.** En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, el JEFE DE PRESUPUESTOS mediante nota de aclaración, señala que en base al análisis realizado sobre los juegos recreativos que se implementaran en el Parque Simón Bolívar, dentro de la Categoría Programática: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", se ha apropiado a la partida 499 (OTROS ACTIVOS FIJOS), debido al siguiente aspecto: Los juegos adquiridos requieren de trabajos complementarios (cimientos, sobre cimientos, terminación de la instalación, mano de obra, etc.). En tal sentido los juegos serán entregados en favor del municipio, con más el trabajo adicional anteriormente descrito.

Que, el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN G.A.M.S mediante informe CITE. DIR. PLANIF. N° 187/13, informa que: en base a la solicitud del Sub Alcaldía del Distrito 1, se inscribió la actividad "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar", que de acuerdo al trabajo a intervenir dentro del parque, se destinan recursos para diferentes áreas. Una parte de estos recursos se destinan al parque infantil, mismo que comprende el embellecimiento y la incorporación de juegos temáticos y de carácter artístico no contemplados en la intervención que se realiza actualmente; asimismo se intervendrá dentro de las otras áreas con el mejoramiento de la infraestructura ya construida.

Que, el Informe Técnico emitido por el Ing. Gonzalo Miranda Rodríguez Supervisor de Obras D-1 y el Sr. Rubén Castro Luna Sub Alcalde D-1 informan que el proyecto inicial que se encuentra en ejecución "MEJORAMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN PARQUE INFANTIL BOLÍVAR cuenta con los diseños de mobiliario específico y veinte (20) juegos bien identificados en planos, de los cuales se tomaron en cuenta solamente diez (10) juegos para la ejecución del Proyecto y los otros no ingresaron por tener características únicas de distintos materiales que no son comunes en este tipo de actividades que serán emplazados desde los arcos del triunfo hasta el rosal, que deben ser elaborados con calidad artística escultural representado a dinosaurios. Por otra parte señala que: la construcción del parque infantil se encuentra sectorizado para niños de 2 a 6 años, de 6 a 10 años y jóvenes de 10 a 15 años, lo que requiere construir juegos de características similares pero con dimensiones y necesidades de recreación y esparcimiento diferente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Área de juegos para niños de 2 a 6 años (Juegos didácticos, explicativos y ajedrez)
- Área de juegos para niños de 6 a 10 años (Juegos dinámicos)
- Área de juegos para mayores de 10 años (Juegos más completos, área de patinaje y sakate, tobogán gigante).

Que, el embellecimiento del Parque Bolívar consiste en la dotación de juegos y mobiliario consistente en Bancos, Basureros, Bebederos y el Tablero de Ajedrez gigantes, construcción de toboganes Tipo "A", Tipo Lagarto y Gigante para niños de 2 a 6 años y para jóvenes de 10 a 15 años,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 368/13

faltando el Tobogán de dos caídas para niños de 6 a 10 años, caso similar al de columpios, sube y baja, juegos tipo A y Tipo B.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 062/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico; respectivamente y el Señor LEONIDAS APAZA RAMÍREZ, para el "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)", por un costo total de Bs. 76.500,00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PROVISION Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A	PZA.	1	76.500,00	76.500,00
TOTAL					76.500,00

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los bienes antes de su recepción.

Art. 3.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4.- La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 5.- La Comisión de Recepción, tiene la responsabilidad de verificar la calidad del Equipamiento adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 268/13

adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipamiento adquirido, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 7.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor Técnica, la Sub Alcaldía de Distrito N° 1 y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 062/2013 de 05 de abril de 2013 del "**MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUEGO COMPLEJO TIPO A)**", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL